



DM
EXPTE. N° 0516-813/2017.-

RESOLUCIÓN N° 531 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO 2020

VISTO:

El Expte N° 0516-813/2017: caratulado: DIVISIÓN LOTEOS: S/ APROB. DEL PLANO DE MENS. Y LOTE DEL RJO VII REMNTE. SECC 1, CIRC. 1, PAD N-574, UBIC EN CDAD. LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROP DEL EST. PROV (ING. WALTER CABEZAS), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela Rastrojo. VII Remanente, Padrón N-574, Circunscripción 1, Sección 1, Matrícula N-3426, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos Nota N° 20012017 DPI de Ejesa – La Quiaca, por el cual se informa que el sector comprendido entre las Manzanas 151 y 152 del Barrio San Salvador de la Ciudad de La Quiaca cuenta con tendido de red de baja tensión habilitada; Nota expedida por Agua Potable, informando que en el inmueble en cuestión existe red de agua potable; informe de la Sección Obras Publicas de la Municipalidad de la Quiaca manifiesta que el inmueble sobre el cual se proyecta el presente loteo, cuenta con red de agua potable, red de desagüe cloacal, red de energía eléctrica y cordón cuneta, siendo un barrio consolidado como zona residencial y Certificado de No Inundabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sosteniendo que se encuentran cumplidos los extremos legales para la aprobación del presente plano de mensura y loteo

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE



III...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 531 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA